



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO N°02**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

1. **SOLICITANTE:** SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
2. **ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA:** SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:**  
META: 0002  
RUBRO: 18
4. **OBJETIVO DEL CONTRATO:**

Contratación del servicio de un Asistente Legal para la Subgerencia de Infraestructura con cargo al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 297 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2566423.

5. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La prestación del servicio de Asistente Legal permite que la Subgerencia de Infraestructura (SGI) cumpla eficientemente sus funciones de apoyo en informes y otras funciones en el ámbito de su competencia que le sea asignada por su jefe inmediato, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera adecuada y que las intervenciones se ejecuten conforme a la normativa vigente.

RUBRO	META
18	0002

6. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Contratación del servicio de un Asistente Legal para la Subgerencia de Infraestructura con cargo al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 297 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2566423. EN BASE A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS METAS.



**ACTIVIDADES:**

- Seleccionar, analizar y clasificar información de carácter jurídico.
- Estudiar expedientes administrativos, proponer correcciones y elaborar informes preliminares.
- Informar el resultado de gestiones, acciones ejecutadas, y documentos sobre aspectos legales del desarrollo de las actividades asignadas.
- Participación en reuniones de coordinación.
- Cumplir Encargos y Otras Funciones que se le delegue o asigne.

7. **PERFIL DEL PROVEEDOR:**

7.1. **DEL POSTOR.**

Carretera Federico Basadre Km.163/Portal Aguaytía/Padre Abad/Ucayali





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Abogado.
- Experiencia mínima de 1 año en entidades públicas.
- Disponibilidad inmediata.
- Certificados o capacitaciones similares al puesto.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es <1 UIT.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Otros requisitos a ser considerados por el área usuaria (de corresponder).

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del servicio se realizará por entregable, según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Único Entregable	100 %	INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS	JUNIO
TOTAL	100%		01 MES

**9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En la Gerencia Territorial de Padre Abad, carretera Federico Basadre km 163.

**10. PENALIDAD:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

Donde:

F=0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**11. OTRAS PENALIDADES:**

NO CORRESPONDE.

**12. FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará una vez finalizado y aprobado el trabajo ejecutado correspondiente a cada entregable, previa conformidad de la Sub Gerencia de infraestructura, conforme al Cuadro de Entregables. En caso el entregable sea culminado antes del plazo máximo establecido, el pago podrá efectuarse una vez otorgada la conformidad correspondiente.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

La conformidad del servicio será emitida por la Subgerencia De Infraestructura, previa verificación el cumplimiento del servicio.

**14. GARANTIA:**

NO CORRESPONDE

**15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

- ✓ El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.
- ✓ Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la ley general de contrataciones públicas.
- ✓ Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**16. SOLUCION DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

La GTPA puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**18. GESTION DE RIESGOS**


NO CORRESPONDE





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
  
.....  
(FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA)